

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01259 00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de agosto de 2020, tal como consta en los archivos 03 y 04 de esta encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como curador ad-litem del ejecutado al abogado **YAIR HUMBERTO CASTAÑEDA CELEITA**, quien registra como datos de contacto:

Correo electrónico: abogadosac3@gmail.com

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, de acuerdo con el art. 48 del C. G. del P. y que debe comunicarse con este Despacho a través del correo electrónico, inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva para asumir el cargo para el cual fue designado, el cual es de forzosa aceptación, salvo que, dentro de ese mismo término, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

De otro lado, se requiere al extremo actor para que realice las diligencias de notificación del mandamiento ejecutivo al demandado Jesús María Feria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 27 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53bada3c4cba10a841619eb8e2cbf31d72ca931a2c3cab35e58130c7d8b2af31

Documento generado en 26/08/2021 10:33:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>